

de diciembre y 14 de octubre respectivamente, exponiéndose el anuncio de información pública en el Ayuntamiento de Sagunto durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos, si proceden, a la Diputación Provincial (Carreteras), Telefónica, ENAGAS, Sindicato de Regantes, SIDMED y Dirección General de Ordenación y Planificación Territorial de la Generalidad Valenciana, enviándoseles un ejemplar del proyecto así como el anuncio de información pública, no formulándose oposición y siendo aceptados por la empresa peticionaria los condicionados propuestos.

Resultando que enviado anuncio de información pública para su conocimiento y a efectos de recabar sus informes como posibles afectados a Parc Sagunt, Iberdrola, CEGAS, REE, SAGGAS y a Unión Fenosa Generación, no se produce oposición alguna al proyecto.

Resultando que solicitado informe y condicionados técnicos al Ayuntamiento de Sagunto, éste contestó proponiendo acercar el trazado de la línea señalada al previsto para la línea de 400 kV junto con otras actuaciones con el fin de liberar suelo para uso industrial.

Resultando que dado traslado a INALTA del informe presentado por el Ayuntamiento, ésta manifiesta que la línea proyectada mantiene las distancias mínimas de seguridad reglamentarias con la futura línea a 400 kV y que debería haberse previsto en el instrumento de desarrollo del planeamiento las necesidades eléctricas de suministro y la creación de pasillos eléctricos con el fin de permitir el correcto desarrollo de las infraestructuras eléctricas evitando la pérdida de suelo industrial.

Resultando que dado traslado al Ayuntamiento de Sagunto de la contestación de INALTA, no se ha recibido contestación alguna, por lo que de conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, ha de entenderse su conformidad.

Resultando que los Hermanos Martínez Cerveró solicitan un cambio del domicilio que figuraba en la relación de bienes y derechos afectados a efectos de notificaciones, solicitud que es aceptada por INALTA.

Resultando que doña Concha y doña Vicenta Martínez Esteve manifiestan que se cambie la ocupación de su terreno por el uso del vuelo para seguir explotando el campo de naranjos.

Resultando que dado traslado a INALTA de las alegaciones de doña Concha y doña Vicente Martínez Esteve, ésta contesta que la ubicación del apoyo número 4 de proyecto se ha situado lo más cercano a la linde de la finca, afectando únicamente el extremo de la misma y que en el resto de la parcela afectada por el vuelo de los conductores podrá continuarse con el cultivo de los naranjos existentes, ya que la distancia mínima de los conductores al terreno es de 9,46 metros. Durante la fase de ejecución de la obra la finca se verá afectada en mayor medida por lo que esa empresa se compromete no sólo a indemnizar los daños que se produzcan con motivo de esta ocupación temporal sino también a reponer el terreno ocupado a su primitivo ser y estado, bien de común acuerdo con las propietarias de las parcelas afectadas o bien a través de los trámites de justiprecio.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Valencia.

Visto el informe de la Comisión Nacional de la Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006.

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2001 (Revisión 2005-2011) aprobada por el Consejo de Ministros con fecha 31 de marzo de 2006.

Resultando que por resolución de 24 de julio de 2006 de esta Dirección General de Política Energética y Minas se autoriza la transmisión de titularidad de la totalidad de los activos de transporte de energía eléctrica transmitidos por Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima Unipersonal (INALTA) a favor de red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aérea a 220 kV de «Entrada y

Salida en la subestación de Morvedre desde los apoyos 6 y 8 de la línea Sagunto-La Eliana», en la provincia de Valencia, cuyas características principales son:

Origen: Nuevos apoyos de entronque números 6 y 8 de la línea Sagunto-La Eliana.

Final: Pórtico de la subestación de Morvedre.

Conductores: Dúplex, GULL en el tramo aéreo y Cu-2000 en el tramo subterráneo.

Cables de tierra: Dos, uno del tipo OPGW-15, y otro de acero AC-50.

Aislamiento: Cadenas de composite tipo U120AB220P+AR1.

Apoyos: De acero galvanizado en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón, independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: En todos los apoyos mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Longitud: 2.854 metros en aéreo y 50 metros en subterráneo.

Término municipal afectado: Sagunto.

Finalidad de la instalación es atender el aumento de nuevos suministros en la zona de Sagunto debido al desarrollo del Parc Sagunt.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.185/07. *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de soterramiento de las líneas eléctricas a 220 kV, Villaverde-Cerro de la Plata I y II (Salida S.T. Villaverde). Expt.: LAT/26/05.*

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de soterramiento de las líneas eléctricas a 220 kV, Villaverde-Cerro de la Plata I y II (Salida S.T. Villaverde), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28100 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Término municipal de Madrid y, concretamente, en el Distrito de Villaverde.

Finalidad: Se proyecta el citado soterramiento como consecuencia de la compactación de la S.T. de Villaverde con objeto de liberar suelo dentro del entorno del Parque Lineal del Manzanares, por lo que la entrada de las líneas subterráneas se realizará mediante GIS.

Descripción del trazado:

Tramo subterráneo: Los tramos subterráneos de cada uno de los dos circuitos tienen una longitud aproximada de 135 metros y 163 metros respectivamente.

Ambos circuitos parten de dos apoyos de transición aéreo-subterráneo de simple circuito para cable Cu 2000 (220 kV) normalizados por Unión Fenosa Distribución y discurren por sendas zanjas de simple circuito hasta que se unen, en ese punto la canalización pasa a ser de doble circuito y continúa con esta disposición hasta la llegada a la galería de entrada a la S.T. Villaverde (compacta).

Los apoyos de transición se instalarán en las inmediaciones de la S.T. Villaverde, en los terrenos pertenecientes al Parque Lineal del Manzanares.

Tramo aéreo: Para realizar el enlace entre el tramo subterráneo y la línea aérea existente se utilizarán. Dos apoyos de transición aéreo-subterráneo para simple circuito de 220 kV con cable tipo Cu 2000, del tipo normalizado por Unión Fenosa Distribución, que se situarán a ambos lados de la línea existente.

Tramo aéreo a desmontar: Al finalizar los trabajos de soterramiento de las líneas objeto de este proyecto, se desmontarán los tramos de las líneas de 220 kV Villaverde-Cerro de la Plata I y II comprendidos entre los nuevos apoyos de transición y la S.T. Villaverde, incluyendo 1 apoyo y aproximadamente 345 metros de los circuitos de conductor Dulex Hawk, cable de tierra y fibra óptica.

Presupuesto: 981.842,23 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (en horarios de 9 a 14 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, 65-6.ª planta, 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999).

Madrid, 3 de enero de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía. Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

2.509/07. *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV Villaverde-Majadahonda-Leganés, entre el apoyo 118 bis y la ST Villaverde. LAT/25/05.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27.12.2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, Villaverde-Majadahonda-Leganés, entre el apoyo 118 bis y la ST Villaverde, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177.

Emplazamiento: Término municipal de Madrid, y más concretamente en el distrito de Villaverde.

Finalidad: Se proyecta el citado soterramiento como consecuencia de la solicitud realizada por la empresa promotora HERCESA para el soterramiento de la línea